



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 196

PRECIOS DE SUSCRIPCION			
En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes . . .	5	Un mes . . .	6
Trimestre . .	12.50	Trimestre . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . .	28
Un año . . .	40	Un año . . .	50

NUMERO SUELTO: 0.40 PTAS.

VIERNES 16 DE AGOSTO DE 1940

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

JEFATURA DE MINAS

Núm. 1.986

MINAS Número 9.547

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por la Compañía Minera Bética Manchega, vecina de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, una instancia fecha 13 de Mayo de 1940, solicitando se le concedan 6 pertenencias de la mina denominada «San Alberto 3.º», de mineral Plomo, sita en el término de Villanueva del Duque y paraje llamado Cañada de las Puercas. Dicha concesión ocupa con cinco pertenencias parte de la concesión San Pablo número 3.763, caducada en 25 de Abril de 1940, y las restantes pertenencias hasta el total de las solicitadas en terreno franco, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 13 de Junio de 1940, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca 2.ª de la Demasia a San Alberto número 4.955, y desde dicho punto en dirección Norte 15°55'O. intestando con la línea O. de la Demasia a San Alberto, se medirán 200 metros para fijar la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª E.15°55'N. y 500 metros; de 2.ª a 3.ª S.15°55'E. y 100 metros; de 3.ª a 4.ª O.15°55'S. y 100 metros; de 4.ª a 5.ª S.15°55'E. y 100 metros; de 5.ª a 6.ª O.15°55'S. y 100 metros; de 6.ª a 7.ª S.15°55'E. y 100 metros; de 7.ª a 8.ª O.15°55'S. y 100 metros; de 8.ª a PP. N.15°55'O. y 100 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 6 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos son referidos al Norte verdadero.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 13 de Junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Núm. 1.987

MINAS Número 9.548

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Juan Bautista Targhetta Junquera, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 13 de Mayo de 1940,

solicitando se le concedan 179 pertenencias de la mina denominada «Teresa», de mineral Hierro, sita en el término de Alcaracejos y paraje llamado Cantos Blancos, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 13 de Junio de 1940, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el mismo que ha servido para la demarcación de la caducada mina «Rafaela» número 5.518, o sea el ángulo N. E. de la concesión minera «El Convenio» número 3.867, y desde él se medirán en dirección O.14°N. 300 metros y se fijará la 1.ª estaca; desde esta 1.000 metros en dirección N.14°E. y la 2.ª; desde esta 500 metros en dirección E.14°S. y la 3.ª; desde esta 4.000 metros en dirección S.14°O. y la 4.ª; desde esta 500 metros en dirección O.14°N. y la 5.ª; desde esta 2.300 en dirección N.14°E. y la 6.ª; desde esta 300 metros en dirección E.14°S. y la 7.ª, y desde esta 700 metros en dirección N.14°E. y se llegará al punto de partida, cerrando el perímetro de las 179 pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero y los lados pp. 1.ª; 6-7 y 7-pp. deberán coincidir respectivamente con los N., S. y E. de la referida mina «El Convenio».

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 13 de Junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Cédula de Notificación de Subasta de finca

Núm. 2.249

Término municipal de Lucena.—Años de 1936 y 1937.—Débito por Rústica.

Sra. D.ª Rosario Santaella Serrano. Esta oficina ha dictado, con fecha 29 de Abril la siguiente:

Providencia de subasta de finca.—«No habiendo satisfecho la deudora doña Rosario Santaella Serrano, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a la deudora, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 20 de Agosto próximo a las doce y treinta y en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admi-

bles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a la deudora y al acreedor hipotecario en su caso, anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y por pregón en su día.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico a V. la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 151 del Estatuto.

Lucena a 2 de Julio de 1940.—El Agente, Félix Berjillos.

Finca que se subasta

Una suerte de tierra de cereal radicante en el sitio nombrado Lapachero de este término con cabida de veinte áreas y ochenta y ocho centiáreas; que linda al Norte con finca de Francisco Guerrero; al Levante con el camino de Lapachero y al Sur con otra de José Gómez y al Poniente con más de Francisco Guerrero.

Edicto de 1.ª y 2.ª subasta de inmuebles

Contribución Rústica Años de 1936 y 1937

Don Félix Berjillos del Río, Agente Auxiliar del Recaudador de la Hacienda de la Zona de Lucena.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados se ha dictado, con fecha 29 de Abril de 1940 la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al mismo, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 20 de Agosto próximo a las doce y treinta y en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón en su día.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan con expresión de la situación, cabida y linderos.

Doña Rosario Santaella Serrano.—Una suerte de tierra de cereal radicante en el sitio nombrado Lapa-

chero de este término con cabida de veinte áreas y ochenta y ocho centiáreas; que linda al Norte con finca de Francisco Guerrero; al Levante con el camino de Lapachero y al Sur con otra de José Gómez y al Poniente con más de Francisco Guerrero.—Capitalización de las mismas 143'00 pesetas.—Valor para la subasta 143'00 pesetas.

2.º Que el deudor o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar la finca en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad del inmueble (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Lucena a 2 de Julio de 1940.—El Agente, Félix Berjillos.

Cédula de adjudicación de fincas a la Hacienda

Núm. 2.469

Zona de Lucena.—Pueblo de Lucena.—Años de 1936 al 1939.—Débitos por Rústica.

Por la Agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—No habiéndose presentado postores en las dos subastas celebradas, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, las fincas a que dicha subasta se refiere y que constan en este expediente, embargadas a los deudores que el mismo expresa, por el concepto de Rústica en los años 1936 al 1939.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico a V. la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 125 del citado Estatuto.

Lucena a 22 de Junio de 1940.—El Agente auxiliar, Félix Berjillos. Sra. D.ª Antonia Ramírez Cruz.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.—Sevilla

Núm. 2.510

Por el presente se cita a los herederos que pudieran existir de Antonio Alharilla Morales, fallecido, que era de 24 años, casado, panadero y vecino de Bujalance, para que en término de cinco días hábiles comparezcan ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, calle Amor de Dios, 18, a fin de notificarles la sentencia dictada en el expediente instruido contra el mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer se les tendrá por notificado.

Sevilla 30 de Julio de 1940.—El Secretario del Tribunal, José Martínez de Federico.

Núm. 2.511

Por el presente se cita a Francisco Cosano Gálvez, mayor de 18 años cuando realizó el hecho, soltero, albañil y vecino de Puente Genil, para que en término de cinco días hábiles comparezca ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, calle Amor de Dios, 18, a fin de notificarle la sentencia dictada en el expediente instruido contra el mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por notificado.

Sevilla 30 de Julio de 1940.—El Secretario del Tribunal, José Martínez de Federico.

Núm. 2.512

Por el presente se cita a Domingo Pulido Tirado, de 39 años, casado, jornalero y vecino de Rute, para que en término de cinco días hábiles comparezca ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, calle Amor de Dios, 18, a fin de notificarle la sentencia dictada en el expediente instruido contra el mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por notificado.

Sevilla 30 de Julio de 1940.—El Secretario del Tribunal, José Martínez de Federico.

Núm. 2.513

Por el presente se cita a José Serrano Expósito, en ignorado paradero, de 30 años, soltero, del campo y vecino de Luque, para que en término de cinco días hábiles comparezca ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, calle Amor de Dios, 18, a fin de notificarle la sentencia dictada en el expediente instruido contra el mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por notificado.

Sevilla 30 de Julio de 1940.—El Secretario del Tribunal, José Martínez de Federico.

Núm. 2.538

Por el presente se cita a los herederos que pudieran existir de Agustín Castro Mansilla, fallecido, que era de 55 años, casado, barbero y vecino de Luque, para que en término de cinco días hábiles comparezcan ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, calle Amor de Dios, 18, a fin de notificarles la sentencia dictada en el expediente instruido contra el mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer se les tendrá por notificado.

Sevilla 2 de Agosto de 1940.—El Secretario del Tribunal, José Martínez de Federico.

Ayuntamientos

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 2.414

Propuesto por la Comisión de Hacienda un suplemento de crédito dentro de presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Cañete de las Torres a 20 de Julio de 1940.—El Alcalde, Antonio Torralbo.

OBEJO

Núm. 2.456

Don Francisco Savariego López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el apéndice al Registro Fiscal de edificios y solares de este término para el año 1941, se anuncia al público por término de ocho días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo puede ser examinada en la Secretaría municipal y presentar las reclamaciones pertinentes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Obejo 26 de Julio de 1940.—Francisco Sevariego.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 2.574

Don Antonio Torralbo Galán, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formadas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos, así como las de administración del patrimonio municipal, correspondientes al año 1939, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días durante los cuales pueden ser examinadas por los que así lo deseen y presentar la reclamación contra las mismas que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañete de las Torres 8 de Agosto de 1940.—Antonio Torralbo.

LUQUE

Núm. 2.612

Don Francisco López Ortiz de la Torre, Presidente de la Junta General del Repartimiento de Utilidades de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el Repartimiento General sobre Utilidades respectivo al año actual, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles, desde el siguiente al de ser inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en las horas de diez a trece y de quince a diecinueve.

Durante el plazo de exposición al público y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas comprendidas en dicho Repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Luque 13 de Agosto de 1940.—Francisco López.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.590

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por don Romualdo Molina Antero, expediente para inscribir en el Registro de la Propiedad el dominio del siguiente inmueble.

Cinco sextas partes y seis octavos de una sexta indivisa en la casa número treinta y uno antiguo y veinticuatro moderno, sita en la Calleja Barrera que hay en la calle Pedregosa hoy Blanco Belmonte de esta población contigua a la casa que posee don Rodrigo Fernández de Mesa, número veintiséis, con quien linda por su izquierda de entrada y por su derecha y espalda con otra número veintidós que fué del Estado hoy de don León de Castro y Espejo, está formada sobre ciento veintinueve varas cuadradas equivalentes a ciento ocho metros. Adquirió el señor Molina la participación de dicha casa a virtud de compra que con el resto de la finca le hizo su anterior propietario don Enrique Fuentes Breña, teniendo inscrita en cuanto a dos octavas partes de una sexta indivisa en el Registro de la Propiedad.

Y en cumplimiento de la regla segunda del artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se cita por medio del presente edicto a los que tengan en Don Felipe Roldán Pino.

Una suerte de tierra de cereales situada en el partido de Cañada de la Higuera de este término con cabida de una hectárea, ocho áreas y ocho centiáreas; que linda al Norte con finca de Manuel Lara al Levante con la de los herederos de José Nieva al Sur con la de Araceli Canela y al poniente con la de los herederos de Rafael dicha finca cualquier derecho real convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada a fin de que dentro del término de ciento ochenta días contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan si quieren a alegar su derecho proponiendo las pruebas que estime convenientes.

Advirtiéndose que esta es la segunda inserción.

Córdoba nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta.—Marcial Zurera y Romero.—El Secretario, Aurelio Ortega.

POZOBLANCO

Núm. 2.222

Don Angel Ruiz Sánchez, accidentalmente Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en busca de una burra, entiendo por «Pastora», de nueve años, 1'19 de alzada, rucia clara y el hierro de la Sociedad Unión Ganadera en nalga derecha, sustraída la noche del 29 al 30 del pasado Junio y del sitio La Cuota, término de Pozoblanco y propia del vecino de ella Pedro Salado Expósito y de ser habi-

da sea puesta a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 112 de 1940.

Dado en Pozoblanco a 3 de Julio de 1940.—Angel Ruiz.—El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 2.223

Don Angel Ruiz Sánchez, accidentalmente Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una potra de 30 meses, 1'50 de alzada, capa castaña clara, raza española, lucera, y el hierro V-2; sustraída la noche del 22 al 23 del pasado mes, de la finca denominada La Solana, término de esta ciudad y propia del vecino de la misma Antonio Llergo Dueñas y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 111 de 1940.

Dado en Pozoblanco a tres de Julio de 1940.—Angel Ruiz.—El Secretario, Miguel Orellana.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivo a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.210

LOPEZ CABEZAS, Miguel; vecino de Villanueva de Córdoba, y cuyas circunstancias personales se ignoran comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario que contra mismo me hallo instruyendo bajo el número 106 del corriente año, sobre robo, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades judiciales, procedan a la busca y captura de mencionado sujeto, ingresándolo en prisión a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario antes mencionado.

Pozoblanco 3 de Julio de 1940.—Angel Ruiz.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA